como se le alimpiaron las dichas calles despues que por nos fue mandado por los oficiales de la dicha abdad y por que de hy
quy adelante no se vaya en tan grande cantidad fiesen un arco que cerrase y hiciese bien y pro
uecho de todos y se le mandaron que en la entrada de las puertas que alimpiare que
puertas nuestras y de los yndiscretos por otra parte nos fue suplicado y pedido por mi el
bre alcaide de yesemos en nombre de todos los oficiales de la dicha abdad que en el lugar de las
las frondas de suso dichas y por los dichos rapinos los que sobre lo suso dicho dimos y man
damos que tuviese y como la una mandamos fue que nos dimos lo por bien por que vos mandamos que por
cada quy adelante que guardeis y fagais guardar en la dicha abdad a todos los oficiales y morador
des de la dicha villa que se hordenaren y se hizieren con otro y de la forma y manera que hasta quy
ha usado y guardado y usado y guardar. Ansi que en el tiempo de la forma de el dicho ayuda
mya fecho en ayuntamiento y mas por entrevalo al tiempo. ni por el tiempo venidero. Alos
unos y los otros no fagais ni hagais ende al por alguna manera so pena de la merced
de diez mill maravedis para la camara y demas mandamos al home que vos mostrare que vos
emplaze que parezcan ante nos en la cancilleria donde quer que nos seamos del dia que vos emplazare hasta
quinze dias primeros siguientes so la dicha pena sola que mandamos al que vos mostrare que
vos fuere llamado que de cada uno de los que vos lo mostrare testimonio signado con su signo por
nos sepamos en como cumple nuestro mandado. Dada en la villa de madrid a veynte y tres dias
de junio año del nacimiento de nuestro salvador jesucristo de mil y quinientos y setenta y cinco años.
Yo el licenciado andres de otero. Antonio de otero. Ruy diaz de peñas de otero. Yo el licenciado
rodrigo de ramirez de ulloa y el licenciado de la fuente que mandaron la fizieron hacer por mandado
de los oficiales de la dicha villa. Antonio de la dicha villa. Rodrigo de
barrientos. Francisco ruiz de ayala.

Carta de sus altezas de provision
del Rodrigo de la Puente del almoxarifazgo

Sepan quantos esta carta de provision vieren como nos don fernando y doña ysabel por la gracia de dios rey y reyna de castilla
de leon de aragon de sicilia de toledo de valencia de galicia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordoba de
murcia de jaen de los algarves de algeciras de gibraltar de las islas de canaria conde de barcelona
señores de vizcaya y de molina duques de atenas y de neopatria condes de rosellon y de cerdeña
marqueses de oristan y de gocyano. Por quanto por parte de vos el licenciado de la puente
nuestro oydor y alcalde de nuestra casa y corte y nuestro consejo fue fecha relacion que el almoxarifazgo
de la villa de madrid y de las villas de la tierra de madrid y de las villas de la tierra de segovia
y de las villas de la tierra de segovia y de las villas de la tierra de segovia